



## **ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL FORAL**

### **INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO**

El artículo 62.1, de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, establece que, *“Los proyectos de disposiciones reglamentarias deberán acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de sexo de las medidas que se establecen en el mismo”*.

Asimismo el Gobierno de Navarra, por acuerdo de 16 de mayo de 2011, aprobó las instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo, entre otras normas, en los anteproyectos de Leyes Forales.

El objeto de este informe es evaluar el posible impacto de género del Anteproyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Esta propuesta normativa tiene por objeto la regulación de:

- a) La organización, el funcionamiento y el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.
- b) Las relaciones entre la Administración Pública Foral y la ciudadanía en el marco de la normativa vigente.
- c) La elaboración y mantenimiento de un marco normativo de calidad en colaboración con la ciudadanía.

De acuerdo con el marco constitucional y con la legislación básica reguladora de esta materia, la presente propuesta normativa regula los derechos y garantías mínimas que

corresponden a todos los ciudadanos y las ciudadanas respecto de la actividad administrativa, tanto en su vertiente del ejercicio de la potestad de autotutela, como de la potestad reglamentaria e iniciativa legislativa.

Y por lo que se refiere al procedimiento administrativo, entendido como el conjunto ordenado de trámites y actuaciones formalmente realizadas, según el cauce legalmente previsto, para dictar un acto administrativo o expresar la voluntad de la Administración, se dictan las normas de procedimiento necesarias para la aplicación del Derecho sustantivo Foral, estableciendo las especialidades «ratione materiae» o la concreción de distintos extremos, respecto del Procedimiento Administrativo Común básico.

Con dicho objetivo, la redacción que sustenta la modificación, no contempla incidencia negativa alguna en la posición personal y social de mujeres y hombres, ni se aprecia que pueda resultar afectado el logro de la igualdad efectiva entre sexos.

Asimismo resaltar que la norma tampoco tiene capacidad de incidir en el acceso y control de los recursos ni de influir en la ruptura del rol de género.

Por el contrario, tanto el espíritu de la norma como varios de sus artículos están destinados garantizar la igualdad de trato, (artículos, 6.1, 61.2, 106.1 y Disposición Adicional 7ª), por lo que, a priori se puede afirmar que el proyecto no tiene impacto negativo por razón de sexo.



**Nafarroako Gobernua**  
**Gobierno de Navarra**  
Lehendakariako, Funtzio Publikoko,  
Barneko eta Justiziako Departamentua  
Departamento de Presidencia,  
Función Pública, Interior y Justicia

**Gobernuaren Idazkaritzako eta**  
**Araugintzako Zerbitzua**  
**Servicio de Secretariado del Gobierno**  
**y Acción Normativa**  
Karlos III.a etorb., 2 • Ayda. Carlos III, 2  
31002 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 42 76 33

Por último, el lenguaje ha sido cuidado de manera especial y muy pormenorizada, eliminando todos aquellos elementos que pudieran resultar discriminatorios. No obstante, se han conservado aquellas palabras cuyo género no puede ser alterado sin pervertir el concepto jurídico que transmiten, garantizando de esta forma la seguridad jurídica de la norma.

En Pamplona, a 25 de julio de 2018.

**La Jefa de la Sección**  
**de Desarrollo Legislativo y Coordinación**  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Lehendakariako, Funtzio Publikoko,  
Barneko eta Justiziako Departamentua  
Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior  
y Justicia  
Gobernuaren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua  
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa  
  
**Belén López Carballo**

